



Municipalidad Distrital
de Yura

1334

Municipalidad Distrital de Yura
Gerencia de Desarrollo Social

22 MAR 2019

Reg. N° Folios: **07**
Firma: Hora: **3:34 p.m.**
NO SIGNIFICA CONFORMIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2019-MDY

Yura, 08 de marzo del 2019

CONSIDERANDO

Que, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, tienen como función promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 84 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, cuyo numeral 2 inc. 2.11., ejecutar el programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, lo dispuesto por la Ley N°27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, dicta las normas referidas a la administración del programa de vaso de leche (PVL); señalando que cada municipalidad distrital dicta las disposiciones para la mejor administración, control, distribución y supervisión del programa del vaso de leche de la jurisdicción del distrito, por lo que se dispone designar a una coordinadora responsable del programa.

Que, para hacer más efectiva y desconcentrada la presente gestión municipal, conforme lo establece el Artículo 1° de la Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización, resulta pertinente dictar disposiciones que permitan al Gerente de Desarrollo Social, asumir determinadas atribuciones que corresponden al despacho de alcaldía y que de acuerdo a la materia guarden relación con la especialidad de dicho funcionario y del personal adscrito a su dependencia, como es el caso de las funciones de la presidencia del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.

Que, con Resolución de Contraloría N° 388-2013-CG Contralor General, aprueba la Directiva N° 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche". Publicado 24/10/2013, y en sus Disposiciones Específicas en el punto 6.1 roles en el Sistema Programa Vaso de Leche: a) RESPONSABLE: corresponde al titular de la entidad aprobar y enviar los formatos virtuales a través del aplicativo a la Contraloría General de la republica (...) b) OPERADOR: corresponde al responsable de ingresar y registrar la información en el aplicativo informativo. Este rol se encuentra habilitado para editar la información de los formatos virtuales.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y funciones de la entidad.

SE RESUELVE

Artículo 1.- DESIGNAR a la señorita **Edy Marisol Huamani Salas-Gerente de Desarrollo Social** de la Municipalidad Distrital de Yura, como **responsable del Programa de Vaso de Leche** y del manejo del **Sistema Programa Vaso de Leche**.

Artículo 2.-NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social para su conocimiento y cumplimiento y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. **Victor Denilson Luque Cruz**
Secretario General



Angel Behavente Caeres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA